

PODER LEGISLATIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
LEY Nº 31728 22.4.2023 (DESCARGAR)	LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Ley que tiene por objeto aprobar medidas que permitan financiar los mayores gastos de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco de la reactivación económica, así como aprobar otras medidas.

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
DECRETO LEGISLATIVO Nº 1549 21.4.2023 (DESCARGAR)	DECRETO LEGISLATIVO QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS EXONERACIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA	PODER EJECUTIVO	Decreto Legislativo que modifica el encabezado del artículo 19 de la Ley del Impuesto a la Renta, contenida en el Texto Único Ordenado aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 179-2004-EF, en los términos siguientes: "Artículo 19. Están exonerados del impuesto hasta el 31 de diciembre de 2026: (...)". DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES (...) SEGUNDA. Vigencia El presente Decreto Legislativo entra en vigencia el 1 de enero de 2024.
DECRETO DE URGENCIA Nº 010-2023 21.4.2023 (DESCARGAR)	DECRETO DE URGENCIA QUE DICTA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA LA INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN EL MARCO DE LAS EMERGENCIAS DECLARADAS CON OCASIÓN DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	Decreto de Urgencia que tiene por objeto aprobar medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, con la finalidad de autorizar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, durante el Año Fiscal 2023, a brindar atención a las personas en situación de vulnerabilidad, a consecuencia de desastres o peligros inminentes de los mismos con ocasión de intensas precipitaciones pluviales, declarados o que se declaren en Estado de Emergencia durante el presente año, a efectos de mitigar el impacto de estos eventos. Se autorizó al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, durante el Año Fiscal 2023, a efectuar la adquisición, almacenamiento, traslado e instalación de Módulos Temporales de Vivienda (MTV) para la atención de la población afectada o damnificada en caso de peligro inminente o desastres, a consecuencia del impacto de

			<p>peligros generados por fenómenos de origen natural, en las circunscripciones territoriales que cuenten con declaratoria de Estado de Emergencia vigente. Asimismo, se faculta al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a adquirir Módulos Temporales de Vivienda (MTV) mediante los núcleos ejecutores del Programa Nacional “Compras a MYPERú”</p> <p>El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023</p>
<p>DECRETO DE URGENCIA N° 011-2023 21.4.2023 (DESCARGAR)</p>	<p>DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA ANTE EMERGENCIAS POR IMPACTO DE DAÑOS O DESASTRE POR LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES O PELIGROS ASOCIADOS EN EL 2023</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<p>Decreto de Urgencia que tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan al Estado peruano realizar acciones inmediatas para la atención de emergencias por impacto de daños o desastre por la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales o peligros asociados. +</p> <p>El ámbito de aplicación del Decreto de Urgencia son las zonas declaradas en Estado de Emergencia afectadas por impacto de daños o desastre ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados y otras zonas que determine el Ministerio de Transportes y Comunicaciones como necesarias para los fines del cumplimiento de la presente norma.</p> <p>El ámbito de aplicación del Decreto de Urgencia son las zonas declaradas en Estado de Emergencia afectadas por impacto de daños o desastre ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados y otras zonas que determine el Ministerio de Transportes y Comunicaciones como necesarias para los fines del cumplimiento de la presente norma.</p> <p>El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 161-2023-MINEM/DM 14.4.2023 (DESCARGAR)</p>	<p>OTORGAN CONCESIÓN TEMPORAL A FAVOR DE ECORER S.A.C. PARA DESARROLLAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD RELACIONADOS A LA ACTIVIDAD DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA FUTURA “CENTRAL SOLAR MONTALVO”, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA</p>	<p>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</p>	<p>Se otorgó a favor de la empresa ECORER S.A.C., la concesión temporal para desarrollar los Estudios de Factibilidad relacionados a la actividad de generación de energía eléctrica en la futura “Central Solar Montalvo” con una capacidad instalada estimada de 100 MW. Dichos estudios se realizarán en el distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua, por un plazo de veinticuatro (24) meses, contados desde la publicación de la presente resolución, según lo establecido en el artículo 23 del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas.</p> <p>Establecer como área de la concesión temporal otorgada, la zona delimitada por las siguientes coordenadas UTM (WGS 84) - Zona 19 Sur:</p>

			<table border="1"> <thead> <tr> <th>VÉRTICE</th> <th>NORTE</th> <th>ESTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>8094337.4762</td> <td>277949.5847</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>8094343.5574</td> <td>278651.9693</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>8093504.6387</td> <td>278823.4380</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>8092537.5013</td> <td>278488.1988</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>8091563.2013</td> <td>277831.3899</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>8091754.1279</td> <td>276935.3200</td> </tr> <tr> <td>G</td> <td>8093171.5162</td> <td>277396.8332</td> </tr> </tbody> </table>	VÉRTICE	NORTE	ESTE	A	8094337.4762	277949.5847	B	8094343.5574	278651.9693	C	8093504.6387	278823.4380	D	8092537.5013	278488.1988	E	8091563.2013	277831.3899	F	8091754.1279	276935.3200	G	8093171.5162	277396.8332
VÉRTICE	NORTE	ESTE																									
A	8094337.4762	277949.5847																									
B	8094343.5574	278651.9693																									
C	8093504.6387	278823.4380																									
D	8092537.5013	278488.1988																									
E	8091563.2013	277831.3899																									
F	8091754.1279	276935.3200																									
G	8093171.5162	277396.8332																									
<p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 418-2023-MTC/20 17.4.2023 (DESCARGAR)</p>	<p>DESIGNAN DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DERECHO DE VÍA DEL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVÍAS NACIONALES</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se designó al abogado TULLIO CESAR ARANA PASCO en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Derecho de Vía del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONALES del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p>																								
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 176-2023-VIVIENDA 21.4.2023 (DESCARGAR)</p>	<p>APRUEBAN LA DÉCIMA OCTAVA CONVOCATORIA DEL AÑO 2023 PARA EL OTORGAMIENTO DEL BONO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA PARA EMERGENCIAS EN ATENCIÓN AL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 029-2023-PCM</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO</p>	<p>Se aprobó 1 la décima octava convocatoria del año 2023 para el otorgamiento de setenta Bonos de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias (en adelante, BAE), dirigida a igual número de potenciales beneficiarios constituidos por los damnificados con viviendas colapsadas o inhabitables, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, ubicadas en el distrito de Illimo, de la provincia y departamento de Lambayeque, declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 029-2023-PCM.</p> <p>Las viviendas colapsadas o inhabitables a que se refiere el párrafo anterior han sido validadas por la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo (en adelante, DGPPVU) y se detallan en la relación de potenciales beneficiarios a que se hace referencia en el literal b) del artículo 2 de la presente Resolución Ministerial.</p>																								
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 177-2023-VIVIENDA 21.4.2023 (DESCARGAR)</p>	<p>DESIGNAN DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN VIVIENDA Y URBANISMO</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO</p>	<p>Se designó al señor César Augusto Negrete Venegas, en el cargo de Director General de la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p>																								
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 178-2023-VIVIENDA 21.4.2023 (DESCARGAR)</p>	<p>APRUEBAN DÉCIMA NOVENA CONVOCATORIA DEL AÑO 2023 PARA EL OTORGAMIENTO DEL BONO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA PARA EMERGENCIAS EN ATENCIÓN AL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 029-2023-PCM</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO</p>	<p>Se aprobó la décima novena convocatoria del año 2023 para el otorgamiento de catorce Bonos de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias (en adelante, BAE), dirigida a igual número de potenciales beneficiarios constituidos por los damnificados con viviendas colapsadas o inhabitables, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, ubicadas en el distrito de Chongoyape, de la provincia de Chiclayo, del departamento de Lambayeque, declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 029-2023-PCM.</p> <p>Las viviendas colapsadas o inhabitables a que se refiere el párrafo anterior han sido validadas por la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo</p>																								

(en adelante, DGPPVU) y se detallan en la relación de potenciales beneficiarios a que se hace referencia en el literal b) del artículo 2 de la presente Resolución Ministerial.

ORGANISMOS EJECUTORES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000107-2023-AGN/JEF 20.4.2023 (RESOLUCION) (DIRECTIVA)	APRUEBAN LA DIRECTIVA N° 001-2023-AGN/DDPA DENOMINADA "NORMA DE ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS"	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	Se aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada "Norma de administración de archivos en las entidades públicas", cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución. Se deja sin efecto la Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/J, de fecha 20 de setiembre de 2019, que aprobó la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA, en virtud de la nueva directiva aprobada en el artículo 1 de la presente resolución.